

REQUISITOS CIUDADANOS EXTRANJEROS

Las inscripciones serán del **4 al 15 de diciembre de 2017, de 11:15 a 14:00 hs.**

NO SE HABILITARÁN FECHAS EXTRAS DE INSCRIPCIÓN

REQUISITOS PARA EXTRANJEROS (DE ACUERDO A RES. HCS 652/15)

En el momento de la inscripción, todos los aspirantes extranjeros deberán presentar la siguiente documentación:

- 2 fotos carnet (en papel fotográfico)
- Original y fotocopia simple del certificado analítico y diploma (en el caso de que su país otorgue diploma) de estudios secundarios completos legalizados por Ministerio de Educación, Relaciones Exteriores y por Embajada/Consulado Argentino en el país de origen, o con la Apostilla de la Haya.
- Original y fotocopia simple del Documento que acredite la identidad del aspirante (pasaporte o cédula del país de origen/documento nacional de identidad).
- Los aspirantes no hispanos parlantes deberán presentar el CELU - Certificado de Lengua y Uso del Español- aprobado con nivel intermedio o superior tal como lo establece la Resolución del H. Consejo Superior N° 1490/10.
- Ficha catastral (impresa con el código de barras y firmada por el ingresante).
- Libreta de Estudiante (si no adeudas materias del secundario), **firmada por el ingresante**
- Declaración jurada, **FIRMADA POR EL INTERESADO**, de conocimiento de los requisitos para preinscripción/inscripción a carrera de pregrado y grado (RES. 652/2015 HCS – Descargar aquí))
- Notificación y compromiso ante la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad. Se gestiona en Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, Alumnos Extranjeros, Planta Baja del Pabellón Argentina.

Deben coincidir textualmente apellidos y nombres entre el documento de identidad que se presente y la documentación escolar.

Toda documentación que se presente en idioma extranjero debe estar traducida por traductor público matriculado en Argentina y avalado por el Colegio de Traductores de la jurisdicción.

Para el ingreso de aspirantes extranjeros existen dos sistemas diferenciados:

- a) **por CUPO**
- b) **sin CUPO**

A) Quienes opten por el sistema de cupos deberán dirigirse a la Embajada o Consulado Argentino en su país y realizar los trámites pertinentes a fin de obtener dicho cupo. Los cupos de cortesía para el personal diplomático y sus hijos tendrán este mismo régimen.

- Los aspirantes deberán presentarse en esta Universidad en las fechas que indique la unidad académica, con la documentación requerida
- La no presentación en tiempo y forma anula el cupo adjudicado, siendo éste intransferible.
- El interesado deberá someterse a los requisitos académicos exigidos por cada una de las Unidades Académicas ya que el cupo NO garantiza el ingreso.
- El interesado que ingrese por este sistema está exceptuado de convalidar o rendir las equivalencias de sus estudios de nivel secundario realizados en el país de origen.
- El extranjero que haya obtenido un cupo para estudiar en esta Universidad deberá acompañar constancia de adjudicación de la vacante por parte del Consulado ó la Embajada Argentina en su país de origen, en el momento de la preinscripción/inscripción.

- Una vez egresado, el interesado obtendrá un diploma donde se colocará una leyenda en el anverso del mismo con la siguiente leyenda: Resolución Ministerial N° (): Ministerio de Educación de la Nación Argentina - El presente título no habilita para el Ejercicio Profesional en la República Argentina.
- B) Quienes opten por ingresar sin cupo serán preinscriptos presentando la documentación académica.
- Los ciudadanos procedentes de países que tienen convenio de reconocimiento directo de estudios de nivel secundario con Argentina, (***Brasil, Paraguay, Uruguay, Italia, España, Francia, Chile, Bolivia, Ecuador, México, Colombia, Venezuela y Perú***), deben presentar la convalidación de los mismos expedida por el Ministerio de Educación de la Nación en el Despacho de Alumnos antes del 30 de diciembre del año de ingreso.
 - ***Deben coincidir textualmente apellidos y nombres entre el documento de identidad que se presente y la documentación escolar.***
Toda documentación que se presente en idioma extranjero debe estar traducida por traductor público matriculado en Argentina y avalado por el Colegio de Traductores de la jurisdicción.
 - Los ciudadanos provenientes de países que no tienen convenio de reconocimiento con nuestro país, deberán aprobar las asignaturas de formación nacional según lo establecido por Resolución Ministerial N° 2202/13 exclusivamente en el Colegio Nacional de Monserrat dependiente de esta Universidad **antes del 30 de diciembre del año de ingreso.**
 - Una vez egresado, el interesado obtendrá un diploma que lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.